



I Convocatoria para presentar proyectos y/o programas de Investigación Científica y Tecnológica 2018

La Universidad Técnica de Manabí (UTM) a través del Instituto de Investigación, convoca a las profesoras y profesores de la UTM a presentar proyectos de investigación científica y tecnológica para ser financiados con fondos concursables. Para tal efecto, se establecen los siguientes lineamientos:

APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 16 DE ENERO DEL 2018

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: 16 DE FEBRERO DEL 2018

DIRIGIDO A:

- Personal Académico de la Universidad Técnica de Manabí con nombramiento o contrato, los últimos con un mínimo de dos años de labores como docentes, o profesores recientemente contratados que evidencien gran experiencia en el área de estudio.
- Profesionales de las diferentes dependencias al servicio de la UTM que trabajan en investigación.

OBJETIVOS:

- Desarrollar investigaciones que garanticen la producción de nuevos conocimientos e innovación de tecnologías, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y la comprensión de las ciencias biológicas y de la ingeniería.
- Fortalecer los proyectos de investigación que en la actualidad se encuentran en ejecución e incentivar la presentación de nuevos proyectos de investigación orientados a resolver aspectos de la problemática local, regional y nacional.
- Fomentar investigaciones de desarrollo tecnológico orientado a la producción de materiales, dispositivos, optimización de procesos y servicios.

FINANCIAMIENTO Y SEGUIMIENTO:

- A. Los proyectos que superen la etapa de evaluación tendrán un financiamiento de 9000,00 USD. El plazo máximo de ejecución del proyecto y del presupuesto no debe exceder los 24 meses
- B. Los proyectos que se planteen con auspicio financiero y técnico de otras instituciones u organizaciones públicas o privadas (universidades o empresas) tendrán un financiamiento de 12000,00 USD.
- C. En el caso de programas de investigación, deberán estar conformados por un mínimo de 3 proyectos, cuyo financiamiento será de máximo de 12000,00 USD por cada uno. Se deberá presentar los presupuestos para los dos primeros años.
- D. El dinero de los proyectos se deberá destinar a la compra de: reactivos, equipos de laboratorio (compra, mantenimiento y reparación), materiales, viáticos y movilización, software, compra de libros, publicación de libros y artículos científicos, hardware, asistencia a eventos internacionales, pago de servicios especializados.
- E. Para cada proyecto se otorgarán hasta dos (2) becas de titulación de 4000,00 USD cada una para estudiantes de pre y/o postgrado. En el caso de programas se otorgarán hasta dos (2) becas de titulación por proyecto incluido en los mismos.
- F. El seguimiento y evaluación de cada uno de los proyectos aprobados, así como las labores de coordinación y promoción, se realizará por la Dirección de Investigación y los Vicedecanatos de Investigación, Postgrado y Vinculación de cada Facultad.



- G. El desembolso por el monto aprobado deberá ser solicitado por el director del proyecto, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la firma del acta de compromiso.
- H. La Dirección de Investigación tendrá la potestad de solicitar la suspensión de los desembolsos si no inicia o avanza un proyecto, si no envía informes de avances, por deficiencias detectadas en la ejecución, por irregularidades administrativas o financieras en el manejo de los recursos y por incumplimiento de las obligaciones establecidas.

ÁREAS PRIORITARIAS:

Se aceptarán proyectos que fortalezcan y/o resuelvan problemas comunes a los conglomerados de las áreas acorde al Plan de Desarrollo del Estado Ecuatoriano y al Plan Estratégico de la UTM, y su aplicación dirigida a la solución de los problemas locales, regionales o nacionales. Estos proyectos deben dar resultados inéditos en cualquiera de las áreas de especialización de cada una de las facultades de la UTM. En esta convocatoria, los proyectos a presentarse deben ser propuestos por grupos de investigación y deben corresponder a 1 o más líneas de investigación de la UTM. En caso de que el grupo de investigación está conformado por docentes de varias facultades, el proyecto o programa se presentará por la Facultad a la que pertenece el Director del proyecto o programa de investigación.

DOCUMENTACIÓN:

El proyecto o programa deberán entregarse en el formato para presentación de proyectos UTM que se detalla en los formularios adjuntos. El reglamento y formulario estarán disponibles en la página web <http://www.utm.edu.ec> y serán enviados a todos los docentes por medio del correo institucional.

La propuesta debe ser registrada en la página web de la UTM y enviada a la Dirección del Instituto de Investigación, en formato digital, a través de los Vicedecanos de Investigación, Postgrado y Vinculación; quienes previamente deben revisar, evaluar y aprobar las propuestas con el apoyo del Comité de Investigación de cada Facultad.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

La selección de las propuestas será realizada por evaluadores externos de acuerdo al área de cada proyecto, siguiendo el método de doble ciego. Al término de la evaluación, la Dirección de Investigación elaborará un informe de resultados, el cual será enviado a los Vicedecanatos de Investigación, Postgrado y Vinculación, y al Vicerrectorado Académico UTM, quién lo presentará al Consejo Universitario para su discusión y aprobación.

AVAL INSTITUCIONAL Y RECONOCIMIENTO:

La UTM dará el aval institucional a cualquier patente, prototipo, software, obras de arte y diseño que resulte de los proyectos de investigación.

Cualquier producto de los proyectos de investigación (patentes, libros, artículos, etc.) deberá expresar el agradecimiento del financiamiento dado por la UTM donde se especifique la Convocatoria y el código del proyecto. Además en todas estas publicaciones deberá colocarse a la UTM como Institución de Filiación.



CONDICIONES Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

1. Los proyectos de investigación que apliquen a esta convocatoria, deberán estar insertos en las líneas de investigación propuesta por el grupo de Investigación al cual pertenece.
2. La propuesta debe ser adecuadamente presentada en el formulario elaborado para el efecto, en versión digital (a través de los Vicedecanatos de Investigación, Postgrado y Vinculación) y registrada, por el director del proyecto, en la plataforma digital correspondiente.
3. En esta convocatoria sólo se financiarán proyectos presentados por Grupos de Investigación.
4. El grupo de investigadores de cada proyecto deberá estar conformado según la Normativa para conformar grupos de Investigación de la UTM.
5. Deberán participar en estos proyectos estudiantes de pre y/o posgrado, quienes podrán solicitar becas de titulación, modalidad investigación; directamente a través de la Dirección de Investigación de la UTM.
6. El proyecto presentado por un profesor contratado deberá contar con el aval de un profesor con nombramiento, quien asumirá la responsabilidad del proyecto en el caso de no seguir la relación laboral del referido docente.
7. Cuando el proyecto tenga que realizar estudios con humanos, animales, agentes biológicos peligrosos, organismos genéticamente modificados, deberá presentar la evaluación y aprobación del comité de bioética.

Se financiará los siguientes tipos de programas/ proyectos:

1. **Proyectos de Investigación Básica:** Consiste en trabajos originales, experimentales o teóricos, que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de los fenómenos y de los hechos observables, sin estar dirigida a una aplicación o utilización determinada.
2. **Proyectos de Investigación Aplicada:** Son proyectos propuestos con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos. Sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. Este tipo de investigación implica la consideración de todos los conocimientos existentes y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos. Los resultados de la investigación aplicada se refieren, en primer lugar, a un único producto o a un número limitado de productos, operaciones, métodos o sistemas. Esta investigación permite poner las ideas en forma operativa.
3. **Proyectos de Investigación para Desarrollo Tecnológico:** son aquellos proyectos de investigación con posibilidad de transferencia y difusión tecnológica, que buscan dar respuesta a una necesidad específica del sector productivo, con potencial explotación comercial (como por ejemplo: desarrollo de software, sistemas de información, métodos de diagnóstico, prototipos de dispositivos y equipos médicos entre otros). Consiste en trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes, obtenidos mediante investigación y/o experiencia práctica, que se dirigen



a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; a establecer nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes.

4. Programas de Investigación: se define como la estrategia genérica de las entidades que realizan investigación, que busca generar conocimientos y resolver problemas a través de un conjunto de proyectos o actividades complementarias orientadas al logro de un objetivo común que tiende a resolver uno o varios problemas o crear oportunidades en los ámbitos del conocimiento o sectores sociales, empresariales, económicos, territoriales. En un programa de investigación los tiempos, los objetivos y los recursos tienen mayor alcance por estar compuestos de varios proyectos e integrar diferentes grupos en la ejecución propuesta por etapas. Un programa de investigación orienta las fortalezas de los grupos ejecutores y organiza todos los recursos en orden a la optimización y a la consecución de los objetivos investigativos. Sus propósitos primordiales son: abordar los problemas y temas de investigación en un trabajo articulado e interdisciplinario; fortalecer el proceso investigativo de los grupos y su trabajo inter y transdisciplinario; producir conocimiento de alto impacto científico y social.

EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación de los proyectos se tendrá en cuenta la experiencia de los investigadores en las áreas y/o líneas de investigación que proponen desarrollar. Los pares evaluadores realizarán un informe de los proyectos de investigación tomando en cuenta la siguiente escala:

Indicador	Mínimo	Máximo
Introducción y Justificación	0 punto	20 puntos
Metodología	0 punto	20 puntos
Justificación presupuesto	0 punto	20 puntos
Experiencia de los investigadores	0 punto	10 puntos
Aplicación práctica e impacto de los resultados	0 punto	20 puntos
Originalidad	0 punto	10 puntos

Se aprobarán los proyectos que alcancen los mayores puntajes.

RESULTADOS E INFORME FINAL

El informe final del proyecto de investigación debe incluir lo detallado en alguno de los siguientes numerales:

1. Al menos, un artículo publicado en revista indexada en Scopus por proyecto financiado o en su defecto dos artículos publicados en revistas indexadas en base de datos regionales. En el caso de programas de investigación deberán publicarse al menos tres artículos científicos publicados en revistas indexadas en Scopus. Los artículos deberán mostrar el resultado de la investigación correspondiente.
2. Al menos dos capítulos de libros o un libro en una editorial reconocida con ISBN y revisión por pares. El capítulo del libro o libro deberá mostrar el resultado de la investigación correspondiente.

* Debe existir la evidencia de que las publicaciones son el resultado de la investigación realizada en el proyecto. La presentación de cualquiera de estas dos modalidades es el requisito indispensable para la aprobación del informe final. La no



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



presentación del informe final coloca a los investigadores en carácter moratorio, perdiendo el derecho a optar por financiamiento a otro proyecto. Para el informe final se acepta la carta de aceptación del artículo en la revista, capítulo del libro o libro por parte de la editorial.

SEGUIMIENTO

El Director del proyecto deberá registrar, cada seis meses, en el Sistema de Planificación y Control Académico, los informes de avances técnicos y presupuestarios con la aprobación del Vicedecano de Investigación, Postgrado y Vinculación, de la unidad a la que pertenece.

El proyecto se deberá ejecutar en el tiempo establecido y presentar su informe final para aprobación por la comisión de investigación respectiva y luego deberá remitirse a la Dirección de Investigación para su aprobación final y cierre.

Con relación a la ejecución presupuestaria de los proyectos, ésta debe realizarse de acuerdo al presupuesto presentado y aprobado en la convocatoria. Pudiéndose realizar modificaciones al mismo cuando éstas no superen el 30% del costo total del proyecto y no signifiquen cambios en el monto máximo de financiamiento de la convocatoria en curso, para lo cual será necesario informar a la Dirección de Investigación de la UTM. Los investigadores deben presentar justificadamente las razones del cambio de partidas.

Si el investigador no logra terminar en el tiempo previsto, podrá solicitar una prórroga por 8 meses. La prórroga debe solicitarla el Director del proyecto, por una sola vez, con la debida justificación, dentro de los 30 días previos a la finalización del proyecto, según el cronograma de actividades establecido.

Aprobado en Consejo Científico el jueves 11 de enero del 2018